



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO SE SIRVA INFORMAR:

Primero: Si existe algún tipo de planificación a mediano plazo, de los controles en las rutas de la provincia y cuál es el criterio con el que se construye.-

Segundo: Si esto se traduce en un cronograma permanente, con cuanta antelación se realiza a su aplicación.-

Tercero: Si se establecen en el mismo, puntos fijos y móviles de control, y con qué criterio.-

Cuarto: Si se han solicitado a quienes corresponda a nivel nacional, o se han aplicado partidas provinciales, para adquirir los materiales necesarios para realizar los test de consumo de alcohol y de estupefacientes.-

Quinto: Si se realizan controles sobre la información que se obtiene de los foto multas/radares que controlan la velocidad; si se prevé colocar más, cuándo y dónde, y si se analizan otras formas de controlar la velocidad. Si se señala debidamente este tipo de controles, sobre todo en la nocturnidad, con suficiente iluminación, y cartelera anticipada y visible. A cuántos metros se coloca de manera visible dicha señalética. Cuál es el criterio para tomar foto multas o utilizar el radar en horarios nocturnos.-

Sexto: Cuál es la causa de la ausencia de controles de documentación y de elementos obligatorios a llevar en el automóvil, en puntos clave de la provincia.-

Séptimo: Cuál es el criterio para realizar acuerdos con las comunas y municipios, para garantizar controles transitorios y permanentes, sobre todo aquellas que se realizan sobre vías de jurisdicción nacional.-

Octavo: Qué información relativa al tema de los controles, produce el Observatorio de Seguridad Vial de la Provincia, a quiénes se las envían y cómo se utiliza para la mejora de los operativos de control para su prevención. Si existe coordinación con el Observatorio nacional y en qué aspectos.-

Noveno: Cuál es el estudio jurídico que realiza la gestión de cobro de multas, cuál fue el criterio (o mecanismo?) por el cual se le otorgó esa tarea, y desde cuándo la realiza. Cuáles son las estadísticas completas acerca de la efectividad en su recaudación, o sea, cuántas ingresan para su cobro y cuántas efectivamente se cobran, ya sea el procedimiento extrajudicial o judicial; si es judicial, sobre el estado de los expedientes y cuantos se encuentran prescriptos.-

Sala de Sesiones. Paraná, 7 de junio de 2023.-

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

SILVIA DEL CARMEN MORENO
Vicepresidenta 1° Cámara Diputados
a/c Presidencia